



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 575

Palmira, Valle del Cauca, siete (7) de julio del dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo con garantía hipotecaria -SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00057-00
Demandante:	Banco Caja Social S.A.
Demandado:	Ana Milena Correa Parra

I. Asunto

Revisado el presente asunto y atendiendo la solicitud impetrada por el memorialista, es necesario precisarle al mismo que dicha solicitud altera tanto los hechos como las pretensiones de la demanda, razón por la cual deberá presentar la correspondiente reforma en los términos del artículo 93 del Código General del Proceso.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante para que adecúe la petición que antecede, cumpliendo los lineamientos del artículo 93 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**



LP

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 DE JULIO DEL 2020

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ